



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

## Resolución Directoral

N° 146-IGP/2013

Lima, 17 de Mayo del 2013

**VISTO;** el Informe N° 180-DL-IGP/2013, la Resolución Directoral N° 091-IGP/2012 del 23.04.2012, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de la Resolución Directoral N° 091-IGP/2012 del 23.04.2012 se designó a la Srta. Eliana Nélide Maraví Ortega, trabajadora bajo el régimen CAS, como responsable del Área de Control Patrimonial de la Dirección de Logística de la Oficina de Administración, quien desarrolló las funciones establecidas en el artículo 11° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Que, habiendo vencido el plazo del Contrato Administrativo de Servicios –CAS N° 066-RH-IGP/2012 y no efectuándose su renovación a solicitud de la trabajadora, es necesario designar a un nuevo responsable que se encargue del Área de Control Patrimonial;

Que, la Dirección de Logística en su documento del visto recomienda la designación del Sr. Ángel Manuel Sihuay Mendoza, trabajador bajo el régimen laboral de la actividad privada; como responsable del Área de Control Patrimonial, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Que, efectivamente; la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración deben ser responsabilidad de la unidad orgánica existente para tal fin, en este caso sería el Área de Control Patrimonial, siendo necesario su designación a través del presente acto administrativo;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales; el Decreto Legislativo N° 136 – Ley del Instituto Geofísico del Perú;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** al Sr. Ángel Manuel Sihuay Mendoza como responsable del Área de Control Patrimonial de la Dirección de Logística de la Oficina de Administración con efectividad desde el 14.05.2013 quien deberá realizar las funciones establecidas en el Artículo 11° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Directoral N° 091-IGP/2012 del 23.04.2012.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE**

C.P.C. MARCO FLORES PASCUALIN  
Director de Administración